



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 014-2026-CVH-PD

Lima, 28 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, remitida por el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra; el Memorando N° 020-2026-CVH/PD de fecha 28 de enero de 2026, remitido por la Presidencia del Directorio; el Memorando N° 065-2026-CVH-GG, de fecha 28 de enero de 2026, remitido por la Gerencia General; el Informe N° 046-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 28 de enero del 2026, remitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 026-2026-CVH-OAL, de fecha 28 de enero del 2026, remitido por la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 009-2026-CVH-GG, de fecha 28 de enero de 2026, remitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una institución pública descentralizada del sector de educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N.° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto "(...) es el Órgano de segundo nivel, encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del Centro Vacacional Huampaní, en asuntos relacionados a Planeamiento estratégico, presupuesto, inversiones y/o proyectos de inversión pública y sistemas de la calidad que realiza el CVH. Depende de la Gerencia General y está a cargo de un Profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina".

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a partir del 28 hasta el 31 de enero del 2026;

Que, mediante Memorando N° 020-2026-CVH/PD, de fecha 28 de enero de 2026, la Presidencia del Directorio remitió a la Gerencia General la Carta S/N de fecha 28 de enero de 2026, a través del cual el servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a partir del 28 hasta el 31 de enero del 2026;

Que, mediante Memorando N° 065-2026-CVH-GG, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia General otorgó la autorización para la licencia sin goce de haber del servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, a partir del 28 hasta el 31 de enero de 2026 y recomendó encargar



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto al servidor Sergio Mike Ramos Evangelista, en adición a sus funciones como Gerente General;

Que, mediante Informe N° 048-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 28 de enero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de resolución de encargatura de Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a partir del 28 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 026-2026-CVH-OAL, de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Legal considera viable que se realice la encargatura de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto al servidor Sergio Mike Ramos Evangelista, Gerente General; en conformidad a lo señalado en el literal c) del artículo 23° del Estatuto, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020;

Que, en ese sentido, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, al servidor **SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, a partir del 28 de enero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2026, en adición a sus funciones actuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al servidor mencionado en el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de los legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que, en atención a lo resuelto, actúen según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO